

Universidad Autónoma de Baja California

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2024-4-99003-19-0490-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 490

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a la universidad mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Universidades Públicas Estatales en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a las 35 Instituciones de Educación Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,303,162.0
Muestra Auditada	3,750,028.6
Representatividad de la Muestra	87.1%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos a la Universidad Autónoma de Baja California por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 4,303,162.0 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	2,142,166.8
Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	2,125,166.8
Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior	1,421.6
Fondo de Aportaciones Múltiples	34,406.8
Total del universo fiscalizable	4,303,162.0

FUENTE: Elaborado con base en los recibos oficiales, los estados de cuenta, las pólizas de ingresos y de diario, proporcionados por la Universidad Autónoma de Baja California.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 4,303,162.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 3,750,028.6 miles de pesos, que representaron el 87.1% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Baja California, ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas, para en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a las del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 98 puntos, de un total de 100, lo que ubica a la universidad en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 2

La Universidad Autónoma de Baja California contó con un presupuesto de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales para el ejercicio fiscal 2024 por 4,303,162.0 miles de pesos, que correspondieron a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, al Ramo 28 Participaciones a las Entidades Federativas y Municipios, al Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior y al Fondo de Aportaciones Múltiples, los cuales se administraron en cuentas bancarias productivas y específicas, que generaron rendimientos financieros por 45,336.4 miles de pesos.

Resultado núm. 3

La Universidad Autónoma de Baja California realizó traspasos de recursos del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios del ejercicio fiscal 2024 por 87,500.0 miles de pesos a dos cuentas bancarias a nombre de la universidad, de los cuales no se comprobó su destino.

La Universidad Autónoma de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el destino de los recursos por 87,500,000.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 4

La Universidad Autónoma de Baja California registró presupuestal y contablemente los ingresos por 4,303,162.0 miles de pesos y los rendimientos financieros por 45,336.4 miles de pesos, así como las erogaciones por 62,623.8 miles de pesos, que estuvieron debidamente actualizados, identificados, controlados y soportados en la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente.

Destino y Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 5

De los 2,177,995.2 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Baja California seleccionados para su fiscalización, por medio de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior y del Fondo de Aportaciones Múltiples, al 31 de diciembre de 2024, se reportó un monto comprometido por 2,177,779.6 miles de pesos y pagado por 2,075,428.6 miles de pesos, lo que representó el 95.3% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2025, pagó 2,090,279.6 miles de pesos, que representaron el 96.0%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos y no ejercidos por 87,715.6 miles de pesos, de los cuales 215.6 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación y 87,500.0 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 19,597.4 miles de pesos, se pagaron 19,597.3 miles de pesos y se reintegraron a la Tesorería de la Federación 0.1 miles de pesos.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024				Primer trimestre de 2025		Pagado acumulado	Monto no comprometido y no pagado total		
		Comprometido	No comprometido	Pagado	Pendiente de pago	Pagado	No pagado		Total	Reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales											
1000 Servicios personales	1,773,884.5	1,773,884.5	0.0	1,737,508.2	36,376.3	0.0	36,376.3	1,737,508.2	36,376.3	0.0	36,376.3
2000 Materiales y suministros	28,480.7	28,480.7	0.0	28,480.7	0.0	0.0	0.0	28,480.7	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios generales	339,801.6	339,801.6	0.0	339,801.6	0.0	0.0	0.0	339,801.6	0.0	0.0	0.0
Subtotal	2,142,166.8	2,142,166.8	0.0	2,105,790.5	36,376.3	0.0	36,376.3	2,105,790.5	36,376.3	0.0	36,376.3
Rendimientos financieros	19,597.3	19,597.3	0.0	19,279.4	317.9	317.9	0.0	19,597.3	0.0	0.0	0.0
Total	2,161,764.1	2,161,764.1	0.0	2,125,069.9	36,694.2	317.9	36,376.3	2,125,387.8	36,376.3	0.0	36,376.3
Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior											
1000 Servicios personales	149.4	106.0	43.4	106.0	0.0	0.0	0.0	106.0	43.4	43.4	0.0
2000 Materiales y suministros	42.4	17.6	24.8	17.6	0.0	0.0	0.0	17.6	24.8	24.8	0.0
3000 Servicios generales	1,229.8	1,082.4	147.4	1,082.4	0.0	0.0	0.0	1,082.4	147.4	147.4	0.0
Subtotal	1,421.6	1,206.0	215.6	1,206.0	0.0	0.0	0.0	1,206.0	215.6	215.6	0.0
Rendimientos financieros	0.1	0.1	0.0	0.0	0.1	0.0	0.1	0.0	0.1	0.1	0.0
Total	1,421.7	1,206.1	215.6	1,206.0	0.1	0.0	0.1	1,206.0	215.7	215.7	0.0
Fondo de Aportaciones Múltiples											
6000 Inversión pública	34,406.8	34,406.8	0.0	19,555.8	14,851.0	14,851.0	0.00	34,406.8	0.0	0.0	0.0
Total	34,406.8	34,406.8	0.0	19,555.8	14,851.0	14,851.0	0.00	34,406.8	0.0	0.0	0.0
Subtotal general	2,177,995.2	2,177,779.6	215.6	2,126,552.3	51,227.3	14,851.0	36,376.3	2,141,403.3	36,591.9	215.6	36,376.3
Rendimientos financieros generales	19,597.4	19,597.4	0.0	19,279.4	318.0	317.9	0.1	19,597.3	0.1	0.1	0.0
Total general	2,197,592.6	2,197,377.0	215.6	2,145,831.7	51,545.3	15,168.9	36,376.4	2,161,000.6	36,592.0	215.7	36,376.3

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio, los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables y su documentación justificativa y comprobatoria proporcionados por la universidad.

NOTA: Los importes pueden no coincidir por el redondeo de los decimales.

De lo anterior, se comprobó que la Universidad Autónoma de Baja California realizó traspasos por 87,500.00 miles de pesos a una cuenta bancaria, los cuales se registraron en la partida de gasto "Aportación de Fondo de pensiones Académicos y Administrativos"; sin embargo, no se acreditó que los recursos transferidos fueran pagados a beneficiarios jubilados y pensionados, por lo que no se comprobó su destino y ejercicio conforme a los objetivos establecidos para el programa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, con número de registro presupuestario 0020/24, cláusula quinta, incisos f y k.

La Universidad Autónoma de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el destino y ejercicio de los recursos por 51,123,739.25 pesos, que correspondieron

a pagos a beneficiarios jubilados y pensionados; no obstante, quedaron pendientes por aclarar recursos por 36,376,260.75 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-4-99003-19-0490-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 36,376,260.75 pesos (treinta y seis millones trescientos setenta y seis mil doscientos sesenta pesos 75/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por realizar traspasos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2024 y de los rendimientos financieros a una cuenta bancaria, los cuales se registraron en la partida de gasto "Aportación de Fondo de pensiones Académicos y Administrativos"; sin embargo, no se acreditó que los recursos transferidos fueran pagados a beneficiarios jubilados y pensionados, por lo que no se comprobó su destino y ejercicio conforme a los objetivos establecidos para el programa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, con número de registro presupuestario 0020/24, cláusula quinta, incisos f y k.

Resultado núm. 6

La Universidad Autónoma de Baja California recibió los recursos que aportó el Gobierno del Estado de Baja California, correspondientes al Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios por 2,125,166.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, pagó 2,067,089.0 miles de pesos y, al primer trimestre de 2025 ejerció el 100.0% de los recursos transferidos, por lo que se refiere a los rendimientos financieros ejerció 25,739.0 miles de pesos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 7

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, se constató que la Universidad Autónoma de Baja California remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos denominados "Ejercicio del Gasto", "Destino del Gasto" e "Indicadores" de los cuatro trimestres, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión; asimismo, la información financiera contó con la calidad y congruencia requeridas.

Servicios Personales

Resultado núm. 8

La Universidad Autónoma de Baja California destinó los recursos del gasto federalizado por 1,780,033.9 miles de pesos para el pago del capítulo 1000 Servicios personales relacionados

con 253 categorías a 15,919 trabajadores, de las cuales se identificaron pagos en exceso en 2 categorías por un importe de 1,035.3 miles de pesos.

La Universidad Autónoma de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la autorización de los pagos por la percepción de sueldo por 1,035,311.07 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 9

La Universidad Autónoma de Baja California enteró las deducciones por concepto de seguridad social del ejercicio fiscal 2024 y de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por 1,374,822.9 miles de pesos, por el pago de los sueldos y salarios del personal registrado en las nóminas pagadas con Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales.

Resultado núm. 10

La Universidad Autónoma de Baja California realizó pagos a 17 trabajadores comisionados al sindicato conforme a los contratos colectivos de trabajo 2024-2025 del Sindicato Estatal de Trabajadores Universitarios de la Universidad y del Sindicato de Profesores Superación Universitaria; sin embargo, se excedió el número de miembros autorizados para contar con comisión sindical con goce de sueldo, por lo que se identificaron pagos improcedentes por 2,962.1 miles de pesos por concepto de percepciones de sueldo a 23 trabajadores.

La Universidad Autónoma de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que proceden los pagos por 2,962,094.08 pesos, ya que proporcionaron la autorización relacionada a su licencia por comisión sindical con goce de sueldo, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 11

Con la revisión de 50 expedientes del personal, pagados con Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2024, se constató que cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos conforme al Manual de Organización y Procedimientos de la Coordinación General de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma de Baja California; además, se validó en el portal de internet del Registro Nacional de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública las cédulas profesionales que se integraron en el expediente; sin embargo, no se integró a los expedientes del personal el documento de la compatibilidad de empleo o disponibilidad de horario, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 71, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 15, fracción I, y 16, inciso a, y del Reglamento de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 136, 137 y 138.

2024-9-99003-19-0490-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Universidad Autónoma de Baja California realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no integraron a los expedientes del personal el documento de la compatibilidad de empleo o disponibilidad de horario, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 71 y de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 15, fracción I, y 16, inciso a, y del Reglamento de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 136, 137 y 138.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 12

La Universidad Autónoma de Baja California no fundamentó ni motivó la excepción a la licitación pública del contrato número 2855 por concepto de "Crédito revolvente para el suministro de combustible"; además, no mencionó el procedimiento de adjudicación en cinco contratos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 53 y 66, fracción II.

2024-9-99003-19-0490-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Universidad Autónoma de Baja California realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no fundamentaron ni motivaron la excepción a la licitación pública del contrato número 2855 por concepto de "Crédito revolvente para el suministro de combustible"; además, no indicaron el procedimiento de adjudicación en cinco contratos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 53 y 66, fracción II.

Resultado núm. 13

La Universidad Autónoma de Baja California adjudicó 18 contratos por un monto de 26,714.2 miles de pesos, de los cuales no proporcionó la documentación que acreditara la recepción de los bienes conforme a las especificaciones establecidas en los anexos que formaron parte de los contratos, en incumplimiento del contrato número 2855, cláusulas décima primera, décima sexta y décima octava y de los contratos números CSA-A-RE-06/2024, CSA-A-RE-07/2024, CSA-A-RE-17/2024, CSA-A-RF-14/2024, CSA-A-RE-16/2024, CSA-A-RE-08/2024, CSA-

A-RE-18/2024, ENS-CON-RF-019-2024, ENS-CON-RF-020-2024, ENS-CON-RF-011-2024, ENS-CON-RF-015-2024, ENS-CON-RF-018-2024, ENS-CON-RF-025-2024, ENS-CON-RF-009-2024, ENS-CON-RF-016-2024, ENS-CON-RF-021-2024 y ENS-CON-RF-026-2024, cláusula octava.

La Universidad Autónoma de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el destino de los recursos por 1,504,888.04 pesos, que correspondieron a la recepción de los bienes conforme a las especificaciones establecidas en los contratos números ENS-CON-RF-019-2024, ENS-CON-RF-020-2024, ENS-CON-RF-011-2024, ENS-CON-RF-015-2024, ENS-CON-RF-018-2024, ENS-CON-RF-025-2024, ENS-CON-RF-009-2024, ENS-CON-RF-016-2024, ENS-CON-RF-021-2024 y ENS-CON-RF-026-2024; no obstante, quedaron pendientes por aclarar recursos por 25,209,313.85 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-4-99003-19-0490-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,258,000.88 pesos (siete millones doscientos cincuenta y ocho mil pesos 88/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por no proporcionar la documentación que acreditara la recepción de los bienes conforme a las especificaciones establecidas en los anexos que formaron parte de dos contratos celebrados, en incumplimiento del contrato número 2855, cláusulas décima primera, décima sexta y décima octava y del contrato número CSA-A-RF-14/2024 cláusula octava.

2024-4-99003-19-0490-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 17,951,312.97 pesos (diecisiete millones novecientos cincuenta y un mil trescientos doce pesos 97/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro al Gobierno del Estado de Baja California, por no proporcionar la documentación que acreditara la recepción de los bienes conforme a las especificaciones establecidas en los anexos que formaron parte de siete contratos celebrados, en incumplimiento de los contratos números 2855, cláusulas décima primera, décima sexta y décima octava, CSA-A-RE-06/2024, CSA-A-RE-07/2024, CSA-A-RE-17/2024, CSA-A-RE-16/2024, CSA-A-RE-08/2024 y CSA-A-RE-18/2024 de todos cláusula octava.

Obra Pública

Resultado núm. 14

Con la revisión de dos expedientes de las obras ejecutadas por la Universidad Autónoma de Baja California con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, que ascendieron a 34,406.8 miles de pesos, se verificó que se adjudicaron mediante licitación pública y se ampararon en contratos debidamente formalizados; además, los contratistas no

se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados y se garantizaron los recursos conforme a su fuente de financiamiento; sin embargo, las obras de construcción no se dieron de alta en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que no se verificó que los trabajadores de la construcción que laboraron en ellas contaran con seguridad social.

2024-1-19GYR-19-0490-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) instruya a quien corresponda con el propósito de que verifique a dos personas físicas, ya que las obras de construcción no se dieron de alta en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Resultado núm. 15

Con la revisión de dos expedientes de obra pagados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, ejecutadas por la Universidad Autónoma de Baja California, se verificó que los pagos se soportaron en las estimaciones y contaron con su documentación correspondiente; asimismo, que se ejecutaron y cumplieron con las especificaciones establecidas; además, con la revisión de evidencia fotográfica georreferenciada, se comprobó que la ubicación de las obras correspondieron a los lugares señalados en los contratos.

Gastos de Operación Financiables

Resultado núm. 16

De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 508,978.1 miles de pesos estuvieron vigentes y que su concepto de gasto fue financiable con los recursos del gasto federalizado; además, se comprobó que los proveedores identificados como personas físicas no se reportaron como decesos por la Secretaría de Salud y no recibieron pagos como servidores públicos de la entidad fiscalizada ni coincidieron como socios o representantes legales de otras empresas proveedores en uno o más estados.

Resultado núm. 17

Con la revisión de las operaciones realizadas con los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2024, relacionados con los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, obra pública y los expedientes de los proveedores, cuyo monto excedió los 300.0 miles de pesos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, se verificó que 13 proveedores no autorizaron al Servicio de Administración Tributaria a hacer pública su opinión de cumplimiento y 14 proveedores no autorizaron al Instituto Mexicano del Seguro Social; además, las opiniones de cumplimiento no se encontraron en los expedientes administrativos, por lo que el ente auditado realizó la

contratación sin verificar si los proveedores y los contratistas se ubicaban en algún supuesto de prohibición de contratación, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28, y el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

La Universidad Autónoma de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que verificó que 11 proveedores no se ubicaron en algún supuesto de prohibición de contratación; no obstante, quedaron pendientes 12 proveedores, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-9-99003-19-0490-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Universidad Autónoma de Baja California realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no verificaron si los proveedores se ubicaban en alguno de los supuestos de prohibición de contratación establecida, ya que no incluyeron en los expedientes administrativos la opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria y por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28, y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

Montos por Aclarar

Se determinaron 61,585,574.60 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,750,028.6 miles de pesos, que representó el 87.1% de los 4,303,162.0 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Baja California mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, respecto de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior y del Fondo de Aportaciones Múltiples, la Universidad Autónoma de Baja California comprometió 2,177,779.6 miles de pesos y pagó 2,126,552.3 miles de pesos, que representaron el 97.6% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos y no pagados por 36,591.9 miles de pesos, de los cuales 215.6 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación y 36,376.3 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar, ya que se identificaron como traspasos a una cuenta bancaria no identificada para la administración de los recursos del programa. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros ejerció 19,597.3 miles de pesos y reintegró a la Tesorería de la Federación 0.1 miles de pesos.

La Universidad Autónoma de Baja California recibió los recursos que aportó el Gobierno del Estado de Baja California, que correspondieron al Ramo 28 Participaciones a Entidades

Federativas y Municipios, por 2,125,166.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, pagó 2,067,089.0 miles de pesos y, al primer trimestre de 2025, ejerció el 100.0% de los recursos, por lo que se refiere a los rendimientos financieros ejerció 25,414.6 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma de Baja California infringió la normativa, principalmente en materia del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, con número de registro presupuestario 0020/24, de las Modificaciones y ajustes al apartado único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que aprobó el H. Consejo Universitario, el cual comunicó a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Secretaría de Educación Pública mediante el oficio número 081/2024-1, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Contrato Colectivo de trabajo 2024-2025, del Sindicato Estatal de Trabajadores Universitarios de la Universidad Autónoma de Baja California, y del Contrato Colectivo de trabajo 2024-2025 del Sindicato de Profesores Superación Universitaria, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 61,585.6 miles de pesos, que representó el 1.6% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Autónoma de Baja California dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los recursos fiscalizados, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

La Universidad Autónoma de Baja California cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, ya que remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos denominados "Destino del Gasto", "Ejercicio del Gasto" e "Indicadores" de los cuatro trimestres, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Baja California realizó un ejercicio razonable de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos la entidad fiscalizada remitió el oficio número 051/2026, de fecha 23 de enero de 2026, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 11, 12, 13, 14 y 17 se consideran como no atendidos.

1000, 1496
- 1000 -

Universidad Autónoma
de Baja California

AUDITORÍA INTERNA

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
26 ENE 2026
10:41 hr
OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO
Oficio núm. 051/2026

L.C. FRANCISCO ERNESTO PADILLA CAMACHO
Director de Auditoría del Gasto Federalizado A1
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA
D ESPACHADO
23 ene 2026
D ESPACHADO
AUDITORÍA INTERNA

En atención al Oficio Núm. AEGF/1754/2025, recibido el 14 de marzo de 2025, emitido por la Auditoría Especial del Gasto Federalizado "A1" de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual se notifica la Orden de Auditoría número 490, denominada "Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales", correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2024, y en contestación al Oficio Núm. AEGF-A1/0074/2025, recibido el 19 de diciembre de 2025, mediante el cual se convocó a reunión virtual celebrada el 19 de enero del año en curso, en la que se presentaron los resultados finales y las observaciones preliminares derivadas de la citada auditoría, me permito remitir un dispositivo USB que contiene información electrónica debidamente certificada, correspondiente a la totalidad de la documentación solicitada.

Sin otro particular por el momento, y quedando a disposición para cualquier aclaración o información adicional que se considere pertinente, reitero a usted la seguridad de mi más alta consideración.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
27 ENE 2026
DAGF - A1

ATENTAMENTE
Mexicali, Baja California, a 23 de enero de 2026
"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL SER"
AUDITOR INTERNO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA

AUDITORÍA INTERNA

MTRO. JOSE MARÍA ARMENDÁRIZ PALOMARES

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
27 ENE 2026
DGAGF "A"

C.c.p C.P. María Gabriela Rosas Bazúa.- Tesorera
C.c.p Mtro. José Arturo Lozano Enriquez. - Director General del Gasto Federalizado "A" de la ASF
C.c.p Expediente
C.c.p Minutario
JMAP/CEPS/dklf

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
8. Obra Pública
9. Gastos de Operación Financiados

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que la universidad suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que la universidad reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Comprobar que la universidad informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa.
- ✓ **Servicios Personales:** Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.
- ✓ **Obra Pública:** Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente; asimismo, verificar que los contratistas no se encontraron inhabilitados, así como que las obras efectivamente se realizaron.
- ✓ **Gastos de Operación Financiados:** Verificar que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que el concepto de gasto fue financiable con los recursos del gasto federalizado, así como que los proveedores cumplieron con lo establecido en la normativa.

Áreas Revisadas

La Universidad Autónoma de Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, 65 y 71.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 53 y 66, fracción II.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.

4. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023: reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37.

Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico sesión ordinaria el 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Regla de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento.

Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, con número de registro presupuestario 0020/24: cláusula quinta, incisos f y k.

Modificaciones y ajustes al apartado único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que aprobó el H. Consejo Universitario, el cual comunicó a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Secretaría de Educación Pública mediante el oficio número 081/2024-1.

Contrato Colectivo de Trabajo 2024-2025 del Sindicato Estatal de Trabajadores Universitarios de la Universidad Autónoma de Baja California: cláusula 101.

Contrato Colectivo de trabajo 2024-2025 del Sindicato de Profesores Superación Universitaria: cláusula 68 C.

Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos: artículos 15, fracción I y 16, inciso a.

Reglamento de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 136, 137 y 138.

Contrato número 2855, cláusulas décima primera, décima sexta y décima octava.

Contratos números: CSA-A-RE-06/2024, CSA-A-RE-07/2024, CSA-A-RE-17/2024, CSA-A-RF-14/2024, CSA-A-RE-16/2024, CSA-A-RE-08/2024 y CSA-A-RE-18/2024: cláusula octava.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, publicado el martes 4 de marzo de 2008.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.